BOLETIN OFICIAL
DE GUATEMALA
Y MISCELANEA

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/salusrepublicaes00megguat

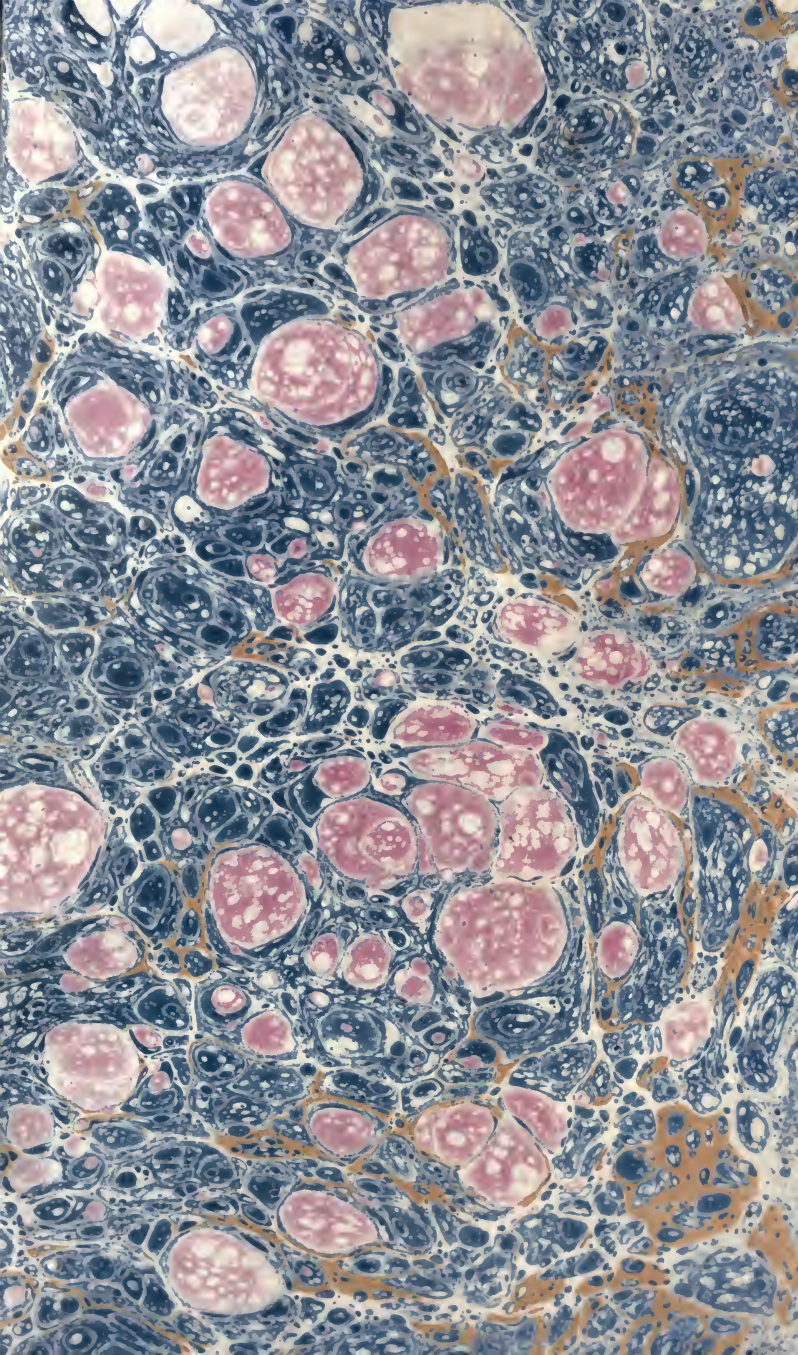

478

SALUS REIPUBLICÆ SUPREMA LEX ESTO.

La salud de la patria debe ser la ley suprema para los gefes, y para los subordinados. A esta medida infalible está circunscripto el poder de aquellos y la obediencia de estos: ella es el vìnculo comun para todos, y nadie puede romperlo sin atraerse el anna'ema de la indignacion general.

Si son ciertos, indudables y de eterna verdad estos principios, ¿ como es que la salud de esta República se desatiende, de un modo espantoso, y se ven, con sangre fria, los males que la abruman y arrastran á su ruina y desolacion ? Puesta estaba en el camino de su gloria y de su mayor grandeza, y ahora se la ve estraviada, y marchando por la senda de su perdicion,

Un ligero bosquejo de la aptitud que obstentaba en el cuadro de las demas naciones y de los males que ahora siente, es capaz de mober à compasion á los corazones mas insensibles. Yo serìa dichoso si al presentarlo, y al emitir mi opinion sobre los medios que deven adoptarse, para salbar la nabe de la República de la desecha borrasca que corre, empezase à obserbar, que todos, todos los individuos de esta despedazada patria, se desnudaban de pasiones mezquinas y de intereses personales, y depuestos los odios y los resentimientos, y estinto el fuego destruidor de los partidos, se contraian lo esfuerzos comunes al proposito de restablecer el imperio de la ley, y de consolidar la paz y el sosiego.

Supieron elevarse los havitantes de *estos estados unidos del Centro de América* sobre la densa atmosfera de la opresion, romper el centro de la tirania, y constituir una nacion libre é independiente. Entonces pasaron desde el abyecto y miserable estado de infelices vasallos, al goce del

honroso distintintivo de Ciudadanos, y al de los derechos sagrados, inalienables, y eternos, de libertad, seguridad, propiedad, igualdad, y resistencia à la opresion, que el Supremo Hacedor del Universo concedió al nacer à todas sus criaturas, y de que habian estado privados por mas de tres siglos

Trasformacion tan gloriosa no fue obra de pasiones bajas, miserables, ni rastreras: El grito unanime de la Nacion la produxo, en el instante mismo que la filosofia señalò el deber de sacudir el yugo ominoso; y la fuerza, sostenida por la union, hizo desaparecer, de esta rica seccion del continente americano al despotismo estrangero.

Verificose la rebolucion, y el cambio de las instituciones politicas, de un modo propio del caracter benefico y juicioso de estos habitantes: no hubo sangre, ni proscripciones, ni destierros, ni cadenas, ni el odio y rencòr, que desgraciadamente se ha propagado en otros puntos de este continente sugetos antes à la dominacion española, y en que han cundido los horrores de una guerra à muerte entre los americanos y los degradados proselitos del tirano de España. Esta republica, reconociendo el principio de que el género humano es una sola familia diseminada por el Universo, sin que haya entre los hombres todos, otras distinciones que las que acuerda la virtud ennobleciendo à los unos, y el crimen bilipendiando à los otros, adoptô en su ley fundamental el axioma que enseña que *cualquiera que sea el Indibiduo debe castigarsele si es malo, y protegersèle si es bueno*, y formó con los Españoles, y con los demas estrangeros que residian en su territorio, un Pueblo de hermanos.

Con tan sòlidos, hermosos, y admirables elementos se vió marchar à esta nacion acia su ma-

yor grandeza. Removidos los obstaculos que, en el sistema de opresion, habian tenido las ciencias, la agricultura, la industria y el comercio .... en aptitud todos los Ciudadanos, de probeher à sus necesidades con facilidad, y de desenrrollar los talentos que la naturaleza les ha concedido. ... llenando los deberes reciprocos de vivir como hermanos, sin hacerse daño, y disfrutando cada uno la pacifica posesion de sus bienes.... obserbando en sus tratos y combenciones, consecuencia y buena fé....contemplando à una distancia inmensa, la pobreza, la miseria, la muerte, y los horrores que han acompañado á las reboluciones de otros paises....viendo la impotencia en que exìste el antiguo opresor de someter de nuebo à esta nacion à su ignominioso yugo....Siendo unànime el voto de *libertad*, *independencia*, *ó muerte*....y considerando al Pais, el mas felizmente situado, respecto á los demas del continente, por su posicion central, y por que no se conoce germen alguno de riqueza nacional que no se disfrute en él con abundancia....¿ Quien podrìa dudar de la felicidad de la República bajo el sistema de libertad é independencia ? ¿ Y quíen no descubria un porvenir lisongero para los habitantes de este suelo, tan favorecido por la providencia con las producciones mas estimables de los tres reinos de la naturaleza?

El Genio del mal ha separado à esta República de su marcha magestuosa à la felicidad. ¡Que contraste tan horroroso forma su situacion actual con la prespectiva que antes obstentaba! El Vniberso entero que la contemplò entonces, la admiró y la llenó de bendiciones....buelve ahora su vista espantado, por no ver las escenas de dolor que en ella se representan â cada momento.

Arden las fetidas teas de la discordia, y los

partidos arrastran al Pueblo mas pacifico del globo à los horrores de la guerra civil. Las manos de los mas sencillos é incautos ciudadanos, ocupadas antes en abrir las entrañas de la tierra, para buscar en ellas un pedazo de pan con que alimentar à sus familias, exîsten ahora armadas de agudos puñales, para hundirlos sin piedad en el pecho de sus hermanos. Tierras enteras, conformes todas en el principio de amar la libertad y la independencia, corren obcecadas à la lid, á su reciproco deguello y à despedazarse ¡Que calamidad tan sensible! La agricultura y la industria perecen... el comercio se interrumpe... la miseria cunde y se propaga...y tanto tumulto de calamidades públicas lleva à la patria, y à la libertad, sobre un bolcan, proxîmo à desencadenar sus furias, y à sepultarla en un abismo de perdicion.

?Y en tan dificiles y tristes circunstancias, à quien es concedido el poder de fijar un dique, que paralice el curso de este impetuoso torrente de males que inunda la tiera? ¿A las armas? no por cierto: *á la razon*. Las armas deben obrar en las combulsiones políticas hasta cierto punto, y ceder luego su puesto à la razon, para que élla resuelva y transija, con estoica serenidad, las cuestiones que agitan los partidos y la efervescencia de las pasiones, y para que estinga las oscilaciones políticas, y consolide la paz y el sosiego.

Cuando se supone infringido el pacto social por los depositarios de los poderes públicos, los pueblos pueden y deben usar del derecho de insurreccion, para restituir á la ley fundamental toda la fuerza y vigor que le corresponde. Los esfuerzos de los que entonces promueben la insurreccion son santos y sagrados, y la guerra civil

que sostienen, por que triunfe la ley, es justa à todas luces. No hizo otra cosa el ilustre campeon Judas Macabeo, alzado contra la dominacion del impio Antioco Epifanes: *morir antes en la guerra que ver los males de la nacion, de su culto, y de sus leyes.* Este fué el santo y seña con que se hizo conocer en todos peligros. Pero las guerras civiles no pueden ser eternas, ni tener su término en la destruccion absoluta de un partido: en todos los partidos hay hombres que acaudillan y seducen... hay seducidos que obcecados obran à las veces contra sus propios intereses... y hay quien toma las armas obligado por la necesidad ó por la fuerza: Y por eso cuando se llega al caso de tocar en términos habiles para un acomodamiento, las armas deben cesar, y hacer lugar à la razon, para que esta lo presida y vigorice la ley, que es la que debe castigar à los verdaderos causantes del mal, cosa que no puede distinguirse bien entre la confusion de un combate, en que corren igual suerte los culpados y los inocentes: ó mejor dicho, en que por lo regular no se esponen los verdaderos culpados, y solo los inocentes padecen.

Estos son principios de eterna verdad: y contrayendolos à las circunstancias actuales de la República, las cuales colocan, tanto à los gefes, como à los subordinados en la disyuntiva de abrazar un acomodamiento que establezca la paz, ò de ver perecer à la patria y perecer con ella.... exâminemos cual podrà ser la medida mas aproposito para conseguir este fin, de utilidad para todos los asociados. Llamados son al esclarecimiento de este punto de tanto interes, en primer lugar, los que fueron elevados por la opinion pùblica à los supremos poderes de la nacion, y à los de los Estados respectivos que la componen; por que ellos

se comprometieron, ante Dios y ante los hombres, en el acto mismo de aceptar sus cargos, à procurar, con todas su fuerzas, sufocar los germenes de la discordia, unir los espiritus, y establecer la paz entre los Ciudadanos. Son tambien llamados los filosofos, amigos de los hombres y de la libertad de las naciones: Y lo son en fin, los ministros del Dios de la paz. A todos los conjuro en nombre de la Patria y de la humanidad, para que esclarescan este punto, é ilustren à la nacion. Yo les doy egemplo tomando, el primero, parte en la empresa, à pesar de conocer mis deviles fuerzas, y establesco mi opinion. Si ella es herronea y plumas mas diestras me combencen y presentan otra medida mas à propòsito para consolidar la libertad, la paz y el sosiego de la Repùblica, yo quedaré muy satisfecho, y los hombres sensatos al menos harán justicia à mis buenos deseos del bien y del acierto.

Mi opinion es: *Que la unica medida, justa, y legal que se conoce para restablecer la paz, es la combocacion y reunion del congreso federal y del senado, compuestos estos cuerpos de representantes nuebamente elegidos en su totalidad con arreglo à los artículos* 55. *y* 89, *de la constitucion*,, Boy à fundarla.

Esta medida fué la que designó el estado de San Salvador en 4 de octubre; y es la misma que señala el C. Presidente de la federacion en su decreto de 5 del corriente. Si pues una parte propone esta medida como base principal del acomodamiento, y la otra la adopta, ya es demostrado que no puede hallarse ninguna otra mas aproposito para la pacificacion. Si por desgracia, circunstancias particulares han echo que despues del decreto de 5 de Diciembre se mueban todabia las armas, lo que se infiere de aqui, es que acaso se difiere en los me-

dios propuestos para llebarla à cabo, ò que acaso el herror presenta la medida como anticonstitucio nal. Si es lo primero, para eso son los tratados y las conferencias: y si es lo segundo yo voy à probar que ella està en perfecta armonia con la constitucion.

Los Pueblos egerciendo su soberania dieron sus poderes à individuos que debian componer el congreso en los dos últimos años: Al concluir este tiempo cesaron de consiguiente estos poderes, que los pueblos dieron à sus procuradores, y quedaron estos imposibilitados para poder egercer en lo subcesívo el cargo que se les confiriò. No es posible pues, llamarlos ahora al ejercicio de tales procuradores sin infringir la ley fundamental de la República, y sin atentar de hecho à la soberania del pueblo. El pueblo debe reunirse en juntas populares à nombrar las autoridades supremas de la República, en las épocas que señala la constitucion: Asi se hizo cuando se nombraron los individuos del congreso parà la legislatura de los años de 1825. y 1826: Se llega ahora el caso de nueba eleccion; y si ésta no se hiciera, y se convocara al antiguo congreso, se pribaba al pueblo del egercicio de su soberania, y se preparaban nuebas cuestiones, y acaso se prolongaba la guerra y se hacian incurables los males.

Y no se diga que el antiguo congreso debe bolber por que no egerció su autoridad todo el tiempo que deviò egercerla: Si no la egerciò, esto serà un cargo terrible para los que impidieron su uso, pero ello es indudable que espirò el tiempo de su mision, y que la constitucion qne se pretende vigorizar quedaría rota si ahora bolvieran estos individuos al congreso y se privase à los pueblos del uso de sú soberanìa, quando ha llegado el tiempo de que nombren otros.

Veamós lo que han hecho otras naciones en semejantes casos. El Rey de España destruyó la representacion nacional en 1814: la espada de Riego le obligó à restablecerla en 1820: ¿ y como se restableció? ¿con los procuradores de 1814 ? No por cierto: ni ocurriò á nadie semejante pretension monstruosa: se restableció por medio de una nueba eleccion de los pueblos: Estos eligieron entonces à muchos de los individuos del congreso del año de 1814: y por el mismo orden los pueblos de esta Repùblica, egerciendo ahora su soberanìa, nombraràn tambien à los individuos que antes estaban en el congreso si lo crehen combeníente; por manera, que con ésta nueba convocacion se consigue que si está en la voluntad de los pueblos que vengan los antiguos procuradores, vendràn en efecto, y se cumple la ley fundamental, y se respeta el egercicio de la soberania del pueblo: y sin la combocacion se atacaba este derecho de soberania y se infringia la ley.

Hay quien dice, locamente, que el Estado de San Salvador no adopta ahora la medida de convocar el congreso ordinario, por que el gobierno federal no la admitiò cuando el la propuso: que ahora està mas fuerte aquel estado y por eso no cede. Los que asi hablan ofenden altamente la ilustracion y las vírtudes de los depositarios de los poderes públicos del Estado de San Salvador. Cuando su trata del bien de la patria y de cortar una guerra entre hermanos ¿como es posible que en almas Repùblicanas pueda anteponerse al bien general un interés mezquino y despreciable. Los repúblicanos que aspiran à merecer y à llebar dignamente el nombre de tales, son moderados en la prosperidad, y siempre tributan compasion à las desgracias de sus semejantes. Por el bien de la paz, por que se abra de nuevo el Santuario de Temis

y recobre la ley fundamental toda su fuerza y vigor ¿ quien serà el vil que reuse sacrificar sus pasiones y sus intereses particulares?

Cuanto se ha dicho con respecto al congreso, es aplicable al Senado, que debiendo haberse renobado por terceras partes, en las epocas que prebiene la constitucion, se ha llegado al caso de que han cesado los poderes de la mayor parte de los individuos que lo componian. Y es prurito de poner obices y contradicciones impertinentes al decreto de 5 del corriente, la otra idea que tambien se inculca de la reposision del Senado para solo el fin de que hiciese la convocatoria. Con la reflexion sola de que este paso retardaba la reunion del congreso (sobre las razones legales que se han aducido) pudieron y devieron haberse tranquilizado esos espiritus volatiles, que tanto vociferan amar la patria y la libertad, y al mismo tiempo hacen objeciones impertinentes à las medidas mas apropósito para su salvacion.

He procurado demostrar, que esta República llegó á merecer, justamente, el aprecio y admiracion Universal, cuando marchaba por el camino de su gloria y prosperidad: Y que ahora, cubierta de heridas, de estragos, y horrores, està proxîma à un fin desastroso, si sus buenos hijos no se apresuran a salvarla: Y he procurado probar, que el unico medio legal que se descubre, para conseguir este grandioso objeto, es la adopcion del decreto del C. Presidente de 5 del corriente.

Yo no puedo persuadirme que el Estado del Salvador reuse ahora el medio de pacificacion que el mismo designò antes; y si mueve y adelanta sus armas por una aberracion monstruosa, preciso es que se pare y consulte à la razon, al honor y al dever, y mire à la pro-comunal. ¡ Que dirìa el mundo si observase que lodaba sus oidos con la

cera de Vlisses, para no escuchar la voz imperiosa de la razon, y el grito lastimero de la dolorida madre patria! Los que ahora acusan à este estado de que encubierto con la mascara del patriotismo disfraza miras ambiciosas y aspira à venganzas personales, si bieran que desechaba la medida, y se negaba à entrar en combenciones y tratados.... hallarian un basto campo para denigrarle, y para acusarle de que aspiraba à derramar la sangre de sus hermanos. !Ah! Entonces.... Ya no tendria partidarios: los hombres reflexîbos y patriotas detestarian sus ideas y abandonarian sus funestas filas.

Yo espero que todos los depositarios de los poderes públicos; tanto del gobierno federal como de los Estados respectivos, procuraràn llenar sus deberes para con Dios, para con sus semejantes y para consigo mismos, aplicando todas sus fuerzas à estinguir las pasiones, los odios y los resentimientos, para combenir en un acomodamiento que restablesca la ley, consolide la paz, y haga que todos los ciudadanos marchen con ideas uniformes al bien general y à la gloria y prosperidad de la Nacion.

Asi, y no de otra forma, puede conservarse integra la República, y formarse en ella un centro de union y de fuerza que imponga à los enemigos esteriores: Asi, y no de otra forma, llegaràn los ciudadanos al goce de las garantias sociales, y al descanso en las delicias de la paz consoladora de los mortales, y depositaria de la felicidad de los Pueblos.

Tal es el voto de los buenos hijos de esta despedazada patria; y tal es mi mas ardiente deseo. Guatemala 24 diciembre de 1827

FELIX MEGIA.

IMPRENTA DE LA UNION.
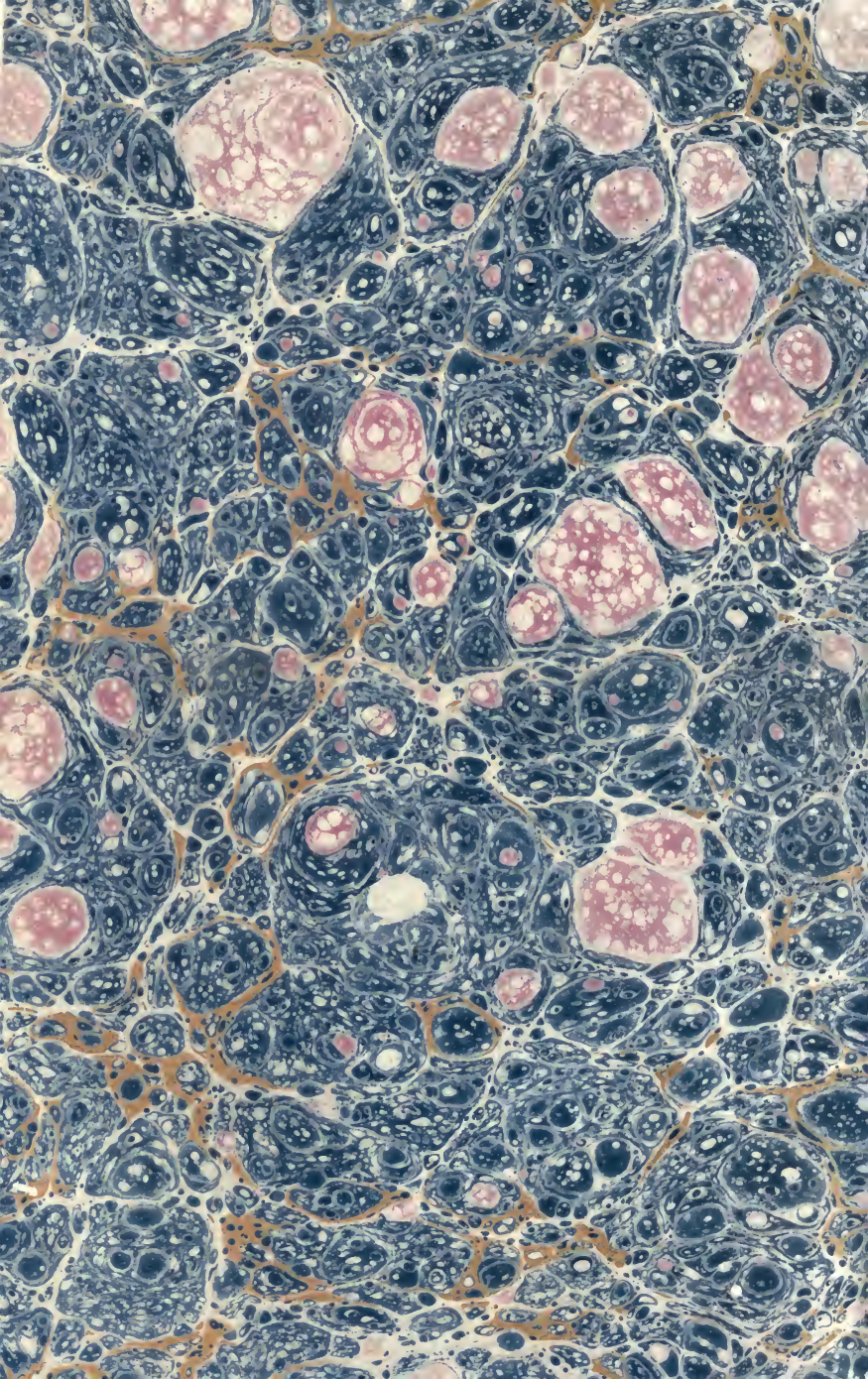
1827